



12/Nov/2025
Lote Emmanuel Pacheco
Sullpa

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0368/10/25

Oficio N°: MICH/GA/04/5439/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de noviembre de 2025

C.I. EL COIRE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Octubre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5281/2025 de fecha 14 de Octubre de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 36.107 Metros cúbicos	4	1	4	29621286	29621289
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 32.495 Metros cúbicos	4	5	8	29621290	29621293
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,039.103 Metros cúbicos	74	9	82	29621294	29621367
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 974.159 Metros cúbicos	70	83	152	29621368	29621437
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 86.592 Metros cúbicos	9	153	161	29621438	29621446
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 67.191 Metros cúbicos	7	162	168	29621447	29621453
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 151.179 Metros cúbicos	15	169	183	29621454	29621468
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 100.786 Metros cúbicos	11	184	194	29621469	29621479

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0368/10/25

Oficio N°: MICH/GA/04/5439/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de noviembre de 2025

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

